



RAD. N°.08-433-40-89-002-2014 – 00243 -00

INFORME SECRETARIAL.

SEÑORA JUEZ: A su despacho el proceso VERBAL DE PERTENENCIA, promovido por VAIRON ACOSTA GUTIERREZ Contra MARIA GUTIERREZ GAMERO. Informándole que se encuentra pendiente dar trámite al memorial presentado por la apoderada de la parte demandante. Sírvase Proveer. Malambo, 09 de junio de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO

Nueve (9) de Mayo de Dos Mil Veintitres (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, se tiene que la apoderada de la parte demandante Dra. MARIA DEL CARMEN VARGAS ACEVEDO, solicita al despacho dar continuidad al trámite procesal e impulso al proceso.

Aunado lo anterior, advierte el despacho, que mediante auto data 3 de febrero de 2023 resolvió: “**ORDENAR** el emplazamiento del señor WILLIAN UTRÍA, de conformidad con lo previsto en el artículo 108 del Código General del Proceso, y que se publicará por el despacho judicial en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, con la advertencia de que, el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos QUINCE (15) DÍAS después de la publicación en dicho listado. Por secretaría realizar lo pertinente.”

En centrándose surtido el emplazamiento, este Despacho judicial, designará CURADOR AD –LITEM en el proceso de marra, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 108 y 293 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de malambo,

RESUELVE:

PRIMERO: Désígnese CURADOR AD LITEM a los Doctores: **MARBEL HENRIQUEZ RODRIGUEZ**, Celular 316.549.8693 Email: marbelluzhenriquez@hotmail.com ; **JOHANA VILLALBA SALAMANCA**, CARRERA 15 – A No. 30-111, Sabanalarga – Atlántico, **NEYZA MEZQUIDA MARTINEZ**, Calle 15A No. 18 – 02 de Soledad Celular: 3156926928, para que represente dentro de este proceso al demandado WILLIAM UTRIA.

SEGUNDO: Mediante telegrama comuníquese el nombramiento, con la salvedad que el cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto admisorio de la demanda, data 30 de mayo de 2014. Lo

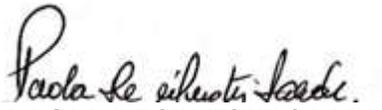
*02



anterior dentro de los cinco (5) días siguiente al recibo del telegrama, so pena de ser remplazado.

TERCERO: Se le señalan como gastos a los Curadores nombrado la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$500.000,00) que deberá cancelar la parte demandante al curador designado aportando constancia de cancelación de los mismos al proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


PAOLA DE SILVESTRI SAADE
JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL
DE MALAMBO

La anterior providencia se notifica por
Estado No. 095

Hoy 13 de junio de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

*02